

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE ENERO DE 2.024.**

Asistentes:

Alcaldesa:

D<sup>a</sup> NOELIA BARRADO OLIVARES

Concejales:

PSOE

D ANTONIO PONTEJO ZAPATERO

D<sup>a</sup> SARA GUTIERREZ RIESTRA

D<sup>a</sup> MARIA PARIS CORNEJO

D IGNACIO GARCIA CASTAÑARES

D IGNACIO GONZALO MISOL

D<sup>a</sup> ALMUDENA SANCHEZ ACEREDA

PP

D<sup>a</sup> SILVIA GALLEGO NÚÑEZ

D RICARDO HERNÁN VALLEJO

D JOSÉ PARRA BADAJOZ

VOX

D<sup>a</sup> SUSANA GUERRERO PARRA

Ausencias:

D<sup>a</sup> VIRGINIA NICOLAS CALVO

D ANTONIO CONTRERAS MOYA

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldesa  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897

Consistorial, los Sres. concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1º APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (26.10.2023 Y 30.11.23)**

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria de 26 de octubre de 2023 la misma es aprobada por unanimidad.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2023 la misma es aprobada por unanimidad.

### **2º INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

#### **OBRAS, SERVICIOS Y URBANIZACIONES**

- Hacer barbacana en el paso de cebra de la Avenida de Chozas frente al polideportivo del colegio Virgen del Rosario
- Colocación de señales en el paso de peatones de Avda. España
- Rejuntar y colocar dos piedras en calle de la Iglesia
- Diversos arreglos de bordillos y aceras en distintas zonas (calle Río, Prado Quintín, Peña Real, Egidillo,
- Arreglo de valla en calle Viñas junto a la piscina.
- Se ha terminado con la adecuación del "parque de los bocatas". Se han instalado mesas, bancos, papeleras y una fuente.
- Pintura de diversos vados y viales
- Bacheado en Camino del Valle y Avda. Víctimas del Terrorismo

HASH DEL CERTIFICADO:  
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F  
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

FECHA DE FIRMA:  
22/03/2024  
22/03/2024

Código Seguro de Verificación: 28880IDOC23BCE7EE5F19C0B4897

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

- Diversas intervenciones de electricidad en ayuntamiento, edificio calle Almendro, biblioteca, salones Prado Real
- Diversos arreglos y reparaciones en ayuntamiento,
- Diversas actuaciones de pintura en la Casa de la Cultura
- Instalación de armario eléctrico en punto limpio de podas en Vistareal
- Realización de aceras y barbacanas en Sierra Real
- Colegio Virgen del Rosario
  - Gimnasio Tejas rotas en el tejado que va hacia el gimnasio.
  - Instalar 5 mesas con bancos en distintas zonas del patio
  - Pintura interior y exterior de todo el centro
  - En los próximos días comenzarán actuaciones de mejora en la zona trasera del edificio de Primaria
- Escuela infantil
  - Renovación de banderas
  - Reparación de cubierta
- Labores de montaje y desmontaje de eventos (decoración Navidad, escenarios centros educativos y eventos municipales, traslado de material entre edificios, etc.)
- A principios de año se hicieron las últimas actuaciones previstas en el proyecto inicial de Camino Seguro al Cole con la instalación de vinilos informativos en los tótems y las marcas denominadas “dientes de dragón” pintadas en la Avda. Chozas de la Sierra, frente a la entrada del CEIP Virgen del Rosario.
- Han comenzado las obras de renovación integral de la colonia La Agustina, financiadas entre el ayuntamiento y la urbanización. Las obras continuarán durante las próximas semanas.
- Mañana comienzan las tareas de asfaltado en algunas calles de La Solana también en el ámbito del convenio de recepción de dicha urbanización, en la que ya se renovaron las aceras.
- Incidencias con goteras Hogar. Actualmente el tejado está en reparación y una vez finalice esa actuación se repararán las incidencias interiores

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
 HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

PUESTO DE TRABAJO:  
 Alcaldesa  
 SECRETARIO

NOMBRE:  
 BARRADO OLIVARES, NOELIA  
 PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897

## EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO, COMERCIO, CULTURA Y FESTEJOS

- Como cada año, un grupo de vecinas de Soto del Real se unieron de forma voluntaria para preparar los adornos y la decoración de Navidad que se ha colocado por las calles del municipio, es un trabajo totalmente desinteresado que conlleva mucho esfuerzo y meses de confección, recompensados con la ilusión de realizarlos para que todos sus vecinos y vecinas, y todo el que quiera venir a verlo, disfruten de la magia de la Navidad con un pueblo más bonito. Mostramos nuestro agradecimiento a todas las voluntarias por la implicación y su colaboración y dedicación un año más.
- El 1 de diciembre quedó inaugurada la Navidad en Soto con el encendido de la iluminación y del árbol y con el espectáculo infantil "La fábrica de la Navidad". A partir de ese día se realizaron numerosos eventos para disfrutar de esas fechas, como:
  - Torneo de monopoly
  - Decoración de la Casa de la Juventud e Infancia
  - Ruta guiada por el Embalse de Santillana
  - Carrera de Navidad con 284 participantes de todas las edades. Queremos dar las gracias a TOP fitness, Unide Market, Los Flojetes, Cruz Roja Cuenca del Manzanares, Club Marcha Nórdica, La Maliciosa que han aportado una ayuda esencial para lograr este gran éxito. También, agradecer el esfuerzo y dedicación para que todo salga sin incidentes al personal del Ayuntamiento, Protección Civil Soto del Real y Policía Local. Se recaudaron 1.617,30€ para Cruz Roja.
  - Buzón real que se instaló en la plaza para que todos pudiesen enviar sus cartas o entregárselas en mano a los Pajes Reales que también nos hicieron varias visitas
  - Mercado de Navidad de ACARTE
  - Tren de la Navidad
  - Cine en el CAT
  - Espectáculos como cuentacuentos "Unos cuentos muy jugosos", conciertos familiares "Christmas Show" o "JUMP!" de Jazz for Children, teatro circo "Más payasos que nunca", Cuentoloco de Navidanza.
  - Aperitivo navideño de Nochebuena, con charanga y DJ
  - Lectura en residencias
  - Evento de patinaje: Swan Lake
  - Parque de la Navidad con hinchables y animación
  - Excursión de patinaje sobre hielo
  - Aperitivo en Nochevieja amenizado por una charanga organizada por el Ayuntamiento, que pudo continuar unas horas más gracias a la colaboración de la peña Adyctos junto a establecimientos del municipio.
  - Concierto de Año Nuevo en la Iglesia con gran éxito de público, queremos agradecer a nuestro cura párroco, Atanasio, su disponibilidad y colaboración
  - Jornadas de puertas abiertas para asistir a la piscina cubierta y/o gimnasio
  - Para concluir el repaso de las actividades de Navidad destacar la Cabalgata, y agradecer a los voluntarios y voluntarias, y a los

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D83E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46  
Código Seguro de Verificación: 288801D0C23BCE7EE5F19C0B4897

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa  
SECRETARIO

NOMBRE: BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

patrocinadores, el esfuerzo que han realizado este año para que fuera todo un éxito.

- En los campamentos urbanos realizados en los días no lectivos de Navidad, para facilitar la conciliación, los niños y niñas han disfrutado con talleres de manualidades, visitas por el casco urbano, gymkhanas y hasta un día de piscina. Además visitaron el Ayuntamiento y presentaron sus propuestas para mejorar el municipio.
- Desde el Ayuntamiento agradecemos a todos los comercios locales que han participado en el VI concurso de decoración navideña de escaparates y aprovechado para felicitar a los tres ganadores
  - Floristería Soto
  - Salón Marimar Peluqueros-Estética
  - Mamá Ortiz Mercería
- Gracias a todos los que habéis colaborado en la donación de juguetes que se ha gestionado junto a Cáritas y la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Cañadas. Se han destinado a 13 familias, 22 menores en total.
- Con motivo del día de la Constitución celebramos el V Pleno infantil en el que participaron representantes del alumnado de 4º de primaria de los tres colegios, CEIP Virgen del Rosario, CEIP Chozas de la Sierra y Salesianos El Pilar, además de los representantes de la Asamblea Infantil del municipio.
- Desde la Mancomunidad de Servicios Sociales se proporcionó una charla sobre acogimiento familiar para ampliar la información sobre modalidades de acogimiento y otras formas de apoyar a niños, niñas y adolescentes que están en el sistema de protección.
- Se han llevado a cabo talleres de formación en salud emocional en los que han participado alumnos y alumnas de Secundaria y Bachillerato. La finalidad es facilitar al alumnado que participa herramientas para que puedan transmitir con posterioridad al resto de estudiantes, además de capacitarlos para detectar y canalizar hacia profesionales y/o departamentos de Orientación del centro educativo problemas emocionales que se estén dando en compañeros/as.
- Ha comenzado un nuevo taller de lectura dramatizada: "Da vida a las letras" se impartirá dos lunes al mes hasta junio.
- Continuamos disfrutando de programación cultural en el CAT este pasado domingo con "Magia para pequeños soñadores"
- El 17 de enero hubo un taller de lectura y mindfulness, una experiencia para conectar con el presente a través de los libros.
- Desde la Mancomunidad de Servicios Sociales se ha comenzado con el proyecto "Vera" para mejorar la calidad de vida de las personas mayores. Los objetivos principales son reducir la soledad, fomentar hábitos saludables y autonomía y mejorar su seguridad con el contacto de profesionales, a través de dinámicas de estimulación física, cognitiva y lúdica, además de sesiones de psicología individuales y grupales.
- FITUR. Hoy mismo acabamos de llegar del acto central del destino Sierra de Guadarrama, que se ha celebrado esta tarde en el stand de la Comunidad de Madrid, con la presentación de los 14 imprescindibles.

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E44D69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BC7EE5F19C0B4897

## SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Se ha procedido a la instalación de 100 paneles solares fotovoltaicos en la piscina municipal cubierta del Complejo Deportivo Prado Real. Esta inversión supone un gran avance en la eficiencia energética en el municipio, repercutiendo de forma beneficiosa en dos sentidos, un ahorro económico anual del 35% aproximadamente y un ahorro energético, evitando la emisión de más de 175 toneladas de CO2 al año.
- El proyecto europeo "Go Green" celebró una reunión en Soto del Real para realizar el seguimiento del proyecto. Nos visitaron representantes de los diferentes países europeos participantes. Los visitantes han podido conocer muchas de las acciones que se llevan a cabo en nuestro municipio relacionadas con la sostenibilidad ambiental.
- Se están realizando podas en arbolado en diferentes puntos del municipio como el Hogar del Pensionista, la zona verde próxima al polideportivo municipal y el parque de Los Morales entre otras zonas.
- Se han instalado papeleras en el mirador de la zona alta de Los Rancajales.

## CONTRATACIÓN Y AYUDAS

- Adjudicada la ejecución de glorieta en Avenida Víctimas del Terrorismo en Soto del Real
- Adjudicada la construcción de muros de vallado y eliminación de arbolado en la Dehesa Boyal de Soto del Real
- Adjudicada el asfaltado de viales en la urbanización la solana de Soto del Real, mañana comienza.
- Adjudicada la concesión del Centro de Arte y Turismo para realizar la fiesta de Fin de Año
- Adjudicado el servicio de actividades de ocio y educación ambiental en la Casa de la Juventud y Refugio de la Rodela
- Licitaciones publicadas:
  - Limpieza de edificios
  - Servicio de control y mantenimiento de instalaciones deportivas
  - Gestión y organización de eventos sociales y culturales
  - Concesión para el uso privativo Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista
  - Servicios profesionales de comunicación
- Abierto el procedimiento para solicitud de la subvención de familias numerosas para actividades municipales deportivas, culturales o educativas organizadas por el Ayuntamiento o por los clubes o asociaciones locales.
- En el mismo estado se encuentran las ayudas para estudios universitarios y formación profesional que cursen enseñanzas públicas o concertadas.

## SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

- Se han incorporado dos nuevos coches a la flota del Cuerpo de Policía Local. El primero es un coche híbrido, destinado a los efectivos del cuerpo, y el otro es un vehículo tipo "pick-up", destinado, en principio, a la unidad canina. Estas adquisiciones de vehículos y la incorporación reciente de cuatro nuevos policías

locales hacen que el municipio haya empezado el año reforzando su seguridad y sus equipos.

#### RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS DEL AYUNTAMIENTO)

- Cuatro policías locales han tomado posesión de su cargo como funcionarios y pasan definitivamente a formar parte del Cuerpo de Policía Local después de superar su periodo de formación, con lo que el número total de efectivos de policía local asciende a 18.
- Tenemos en marcha dos programas para la incorporación de desempleados de manera temporal a la plantilla municipal: por un lado, 5 personas dentro del programa primera experiencia en las AAPP, con una duración de 10 meses y, por otro lado, 7 personas con programa de activación con una duración de 8 meses. Están todos ya incorporados en diferentes departamentos.
- El pasado martes 16 de enero tomó posesión de su cargo la nueva interventora.
- Ha finalizado el proceso de promoción interna de la plaza de administrativo con la toma de posesión de Isabel en su nuevo puesto.

#### REPRESENTACIÓN

- El ministro de Política Territorial y Memoria Democrática, Ángel Victor Torres, acompañado por el Delegado del Gobierno, Francisco Martín, y representantes de la Asociación Cultural Chozas de la Sierra y la asociación Grupo A de arqueología, visitaron las ruinas del Destacamento Penal Chozas de la Sierra

La Corporación queda enterada.

### 3. PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES TM SOTO DEL REAL. (PAMINUN).

Por la Sra. Alcaldesa se propone al Pleno aprobar el Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones en el término municipal de Soto del Real cuya Memoria es la siguiente:

#### MEMORIA

##### 1.-INTRODUCCIÓN

*Un Plan de Protección Civil es un instrumento de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.*

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa  
SECRETARIO

NOMBRE: BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BC7EE5F19C0B4897

*Debe tener carácter dinámico para mantenerse continuamente operativo, pero a su vez es un documento formal, que en su elaboración pasa por distintas fases de obligado cumplimiento para convertirse finalmente en una norma jurídica plenamente aplicable por parte de las Administraciones territoriales competentes.*

*La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, establece distintos tipos de Planes de Protección Civil: el Plan Estatal General, los Planes Territoriales de ámbito autonómico o local, los Planes Especiales y los Planes de Autoprotección.*

*La Norma Básica de Protección Civil, aprobada mediante Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, establece las directrices esenciales para la elaboración de los Planes de Protección Civil, determina el contenido de lo que debe ser planificado y establece los criterios generales a los que debe adecuarse dicha planificación para conseguir la coordinación necesaria de las diferentes Administraciones Públicas.*

*Por otro lado, tal como indica la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones aprobada mediante Resolución de 31 de enero de 1995, los órganos competentes de las entidades locales deberán elaborar y aprobar planes de actuación específicos para el riesgo de inundaciones, y el Plan de Comunidad Autónoma ha de establecer, dentro de su respectivo ámbito territorial, directrices para la elaboración de Planes de Actuación de Ámbito Local, y especificar el marco organizativo general que posibilite la plena integración operativa de éstos en la organización de aquél.*

*Mediante Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM), en el cual se determina que todos los municipios en los cuales la suma de superficies clasificadas como de riesgo alto (Zonas A) alcance al menos las 0,5 ha, deberán disponer de un Plan de Actuación de Ámbito Local ante el riesgo de Inundaciones (PAMINUN), siendo recomendable para el resto de municipios en los cuales la cifra no alcance ese valor o existan en el mismo zonas de riesgo significativo (Zonas B), o zonas de riesgo bajo (Zonas C).*

*Igualmente, aquellos municipios afectados por un Plan de Emergencia de Presa o de Balsa que se encuentren en la Zona I (potencialmente afectada por la onda de avenida en la primera media hora), también deberán disponer de un Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones, siendo recomendable para aquellos municipios que se encuentren dentro de la Zona II (potencialmente afectada por la onda de avenida entre la primera media hora y las dos horas de la rotura de la presa).*

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801D0C23BCE7EE5F19C0B4897



*En particular, Soto del Real posee un total de 23,82 hectáreas clasificadas como de riesgo alto de inundación (Zonas A). Por otro lado, buena parte del término municipal, concretamente 483,43 ha, podría verse afectado en la primera media hora en caso de rotura de la balsa de Los Palancares, razones por las cuales Soto debe contar con el correspondiente Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones.*

### **1.1.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL**

*El Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones del término municipal de Soto del Real tiene la finalidad de conseguir la máxima protección para la población, así como, en lo posible, evitar o al menos reducir los daños que se puedan producir a los bienes, servicios esenciales y al medio ambiente en las zonas del municipio radicadas en zonas con riesgo de inundación. Igualmente, que la población de Soto del Real disponga de una estructura jerárquica y funcional de los medios y recursos del municipio, tanto públicos como privados, que permita hacer frente a las situaciones de riesgo o emergencia grave, y una organización de información, previsión, alerta y actuación ante este tipo de emergencias, plenamente integrada en el INUNCAM.*

*Por lo tanto, los objetivos a alcanzar con el presente Plan son los siguientes:*

- *Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones en el municipio de Soto del Real.*
- *Conocer la evolución meteorológica y la ocurrencia de precipitaciones en el municipio.*
- *Vigilar la evolución del nivel del agua de los cauces del municipio (ríos, arroyos, barrancos, acequias, etc.), así como conocer la situación en su cuenca hidrográfica a nivel general.*
- *Catalogar elementos vulnerables y zonificar el territorio en función del riesgo, en concordancia con lo que establezca el correspondiente Plan de Comunidad Autónoma, así como delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención o actuaciones para la protección de personas y bienes.*
- *Controlar y señalar los tramos inundables de las carreteras, especialmente las intersecciones con los cauces.*

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46  
Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

- *Impedir el estacionamiento y zonas de acampada y recreativas en los cauces secos, orillas de ríos y torrenteras.*
- *Especificar los procedimientos de información y alerta a la población en situaciones de riesgo.*
- *Desarrollar el catálogo de los medios y recursos disponibles en el municipio, así como los mecanismos para su permanente actualización.*

*Igualmente, debido a la existencia de presas y balsas en el término municipal que en caso de colapso o mal funcionamiento podrían afectar a zonas habitadas o a bienes de interés, también han de contemplarse los siguientes aspectos:*

- *Delimitación de zonas de inundación, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Plan de Emergencia de Presa, o en caso de no disponer de dicho Plan, estimación de las mismas.*
- *Afecciones consideradas en el Plan de Emergencia de Presa, o en caso de no disponer de dicho Plan, estimación de las mismas.*
- *Previsión de los medios y procedimientos de alerta y alarma a la población y de comunicación con el CECOP (Centro de Coordinación de Operaciones) del INUNCAM.*
- *Recoger las actuaciones y la coordinación de los recursos locales a desarrollar para la protección a la población de las zonas potencialmente afectadas por la rotura de presa.*
- *Previsión de las vías y medios a emplear por la población para su alejamiento y/o evacuación inmediata de las áreas de peligro afectadas por la onda de avenida en caso de rotura.*
- *Prohibición y/o regulación de actividades en los cauces o en las proximidades de éstos.*

## **1.2.- ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL**

*El presente Plan se aplicará en cualquier situación de preemergencia o emergencia por inundaciones que tenga lugar dentro de los límites administrativos del término municipal de Soto del Real.*

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
 HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46  
 Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCETE5F19C0B4897

PUESTO DE TRABAJO:  
 Alcaldesa  
 SECRETARÍO

NOMBRE:  
 BARRADÓ OLIVARES, NOELIA  
 PÉREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Documento firmado digitalmente

*En caso de que sean superados los medios y recursos previstos en el presente Plan, se solicitará la movilización de los medios y recursos previstos en el “**Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM)**”.*

### 1.3.- MARCO COMPETENCIAL

#### **- Del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones.**

*El Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones, una vez elaborado, debe ser aprobado por el órgano de gobierno municipal en pleno, contando de forma previa con informe favorable de la Comisión Regional de Protección Civil de la Comunidad de Madrid. La competencia en la dirección del presente Plan corresponde a la Alcaldesa del municipio.*

#### **- Integración en el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM).**

*El Plan de Actuación Municipal del término municipal de Soto del Real se integrará en el Plan Especial ante el riesgo de inundaciones de la Comunidad de Madrid (INUNCAM), el cual es director de la planificación territorial a nivel autonómico frente a este riesgo.*

#### **- Integración en el Plan Territorial Municipal de Protección Civil de Soto del Real (PLATERSOTO)**

*El Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones del término municipal de Soto del Real se integrará también en el marco organizativo del Plan Territorial Municipal de protección Civil.*

Toma la palabra la Sra. Gallego Núñez del PP y manifiesta que es necesario el plan.

No obstante señala que el plan está desfasado, tanto en la población ya que en el año 2021 los datos de población actualizados del padrón municipal a 1 de enero de año 2021 (Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid) era de 9000 habitantes y en el debate del estado del municipio se señaló 9675 actuales; como las personas que figuran como sustitutos tanto del responsable del PAMINUN, y sostenibilidad ambiental, como del grupo de apoyo logístico y obras y mantenimiento de edificios e infraestructura ya que tanto el Sr. Benayas como

el Sr. Izquierdo ya no están en esta corporación. Tampoco la empresa se corresponde con la que actualmente presta el servicio.

Por su parte la Sra. Guerrero Parra de Vox pide que se actualice ya que el plan comenzó a elaborarse en años anteriores.

A continuación la Sra. Alcaldesa manifiesta que este plan es un documento que realiza la Comunidad de Madrid. Nuestros datos los facilitamos en 2022.

Propondría aprobar el documento y trasladar a la Comunidad de Madrid los cambios a introducir para su actualización.

En este momento se ausenta el Señor Hernán Vallejo.

Nuevamente la Sra. Gallego Núñez propone dejar sobre la mesa esta propuesta ya que los datos de los concejales entendemos que es cambiante pero no podemos aprobar un plan donde contamos con medios personales y materiales de empresas en las que no existe relación contractual con el Ayuntamiento

Por parte de la Alcaldesa propone dejarlo sobre la mesa para su consulta a la Comunidad de Madrid.

Propuesta esta última que es aprobada por unanimidad.

En ese momento se incorpora el Sr. Hernán Vallejo

#### 4. MODIFICACIÓN OPE 2023

Por la Sra. Gutiérrez Riestra del PSOE, propone al Pleno aprobar la siguiente:

##### MODIFICACION OPE 2023

Vista la necesidad de adaptar la Oferta Pública de Empleo 2023 del Ayuntamiento de Soto del Real, mediante la transformación de la plaza vacante de agente de policía local en una plaza de subinspector de policía local, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Modificación de la Oferta Pública de Empleo de 2023, transformando la plaza vacante de agente de policía en una plaza de Subinspector de policía local, funcionario de carrera.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Con la incorporación de 4 nuevos agentes de policía como funcionarios de carrera tras superar el período de prácticas, la plantilla alcanza 18 efectivos, lo que nos obliga a adaptarnos al art 15 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid (Decreto 210/2021 de 15 de septiembre), en el que se regula la creación de categorías:

e) La categoría de Subinspector o Subinspectora será obligatoria en los municipios que cuenten con más de 15 efectivos de plantilla policial.

La OPE 2023 quedaría de la siguiente manera:

- Plazas en Turno Libre, en cumplimiento de la tasa de reposición para el año 2023:

Número plazas	Denominación	Grupo	Régimen Jurídico
1	Subinspector	Policía Local A2	Funcionario de carrera

- Plazas en turno restringido por caducidad de la OPE 2019:

Número plazas	Denominación	Grupo	Régimen Jurídico
2	Administrativo	C1	Funcionario de carrera
1	Auxiliar Administrativo	C2	Funcionario de carrera

- Plazas en turno libre, no vinculadas a tasa de reposición, en cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de que la temporalidad no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural:

Número plazas	Denominación	Grupo	Régimen Jurídico
2	Ordenanza	OAP	Personal Laboral
5	Auxiliar administrativo	C2	Funcionario de carrera

La Sra. Gallego Núñez de PP está a favor dado que es una imposición Legal.

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16DD93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46  
Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

En el mismo sentido se expresa la Sra. Guerrero Parra de VOX  
La Corporación aprueba la propuesta por unanimidad.

## **5. ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAR VIEJO Y LA ACEBEDA A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE**

Por la Sra. Alcaldesa visto el acuerdo de la Mancomunidad Noroeste de 31 de octubre de 2023 relativo a:

*Asunto: Aprobación por mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento del acuerdo de aceptación de la adhesión del Ayuntamiento de Colmenar Viejo y La Acebeda.*

*Con fecha 10 de octubre de 2022 y número de registro de entrada 469/2023, se recibe escrito del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en el que solicitan la adhesión de ese Municipio a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, por acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2023.*

*Con fecha 20 de octubre de 2022 y número de registro de entrada 489/2023, se recibe escrito del Ayuntamiento de La Acebeda, en el que solicitan la adhesión de ese Municipio a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, por acuerdo de Pleno de 11 de octubre de 2023.*

*En sesión Ordinaria de Asamblea General de la Mancomunidad, de fecha 31 de octubre de 2023, y por unanimidad de los vocales asistentes se aprobó la tramitación del expediente de adhesión de los municipios de Colmenar Viejo y la Acebeda.*

*De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad, el procedimiento a seguir a partir de este momento es:*

*c) Aprobación por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad del acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos ayuntamientos a la Mancomunidad.*

*Por tanto, se le adjunta certificado del acuerdo de la Asamblea General, instándoles a que a la mayor brevedad posible, procedan a la aprobación, por el Pleno de su municipio, del acuerdo de aceptación de la adhesión del municipio de Colmenar Viejo y La Acebeda a la Mancomunidad del Noroeste y la remisión de dicho acuerdo a la Mancomunidad para continuar con la tramitación del expediente.*

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D83E44D69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldesa  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897

Propone aprobar la aceptación de la adhesión del municipio de Colmenar Viejo y La Acebeda a la Mancomunidad del Noroeste y la remisión de dicho acuerdo a la Mancomunidad para continuar con la tramitación del expediente.

Por la Sra. Guerrero Parra de VOX pregunta en que nos puede afectar a Soto estas incorporaciones.

Respondiendo la Sra. Alcadesa, que prácticamente en nada ya que Colmenar está usando ya el vertedero. No hay más implicación.

Propuesta que es aprobada por unanimidad.

## 6. MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES

Por la Sra Gutiérrez Riestra del PSOE, da cuenta de la modificación del inventario de bienes ya contratada en marzo de 2023, y visto el informe del Secretario Municipal del siguiente tenor literal:

*Informe jurídico del Secretario del Ayuntamiento relativo a la rectificación del Inventario de Bienes de Soto del Real*

*PRIERO. - INVENTARIO EN VIGOR. - Con fecha 29 de abril de 2016 el Pleno de la entidad local de Soto del Real aprobó la última rectificación del Inventario General Consolidado.*

*SEGUNDO. - INCOACIÓN. – El 17 de febrero de 2023 se dictó Resolución incoando expediente relativo a la formación de expediente de rectificación anual correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y las demás disposiciones vigentes de legal aplicación.*

*TERCERO. - DEPURACIÓN. – Se dio cuenta a Intervención a fin de que comunicaran, las adquisiciones de bienes que pudieran constituir alta en el Catálogo, así como sobre las modificaciones o bajas de asientos que pudieran afectar a bienes ya inventariados, que resultaran de su competencia en el ejercicio 2023, todo ello a fin de su debida clasificación y control, según lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

*CUARTO. - ACTUACIONES PARA LA RECTIFICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. - La presente rectificación comprende las actuaciones realizadas desde la última aprobación inventarial hasta el 31 de diciembre de 2023 y consiste fundamentalmente en la determinación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante dicho periodo, adjuntándose a tal efecto relación detallada de todos estos movimientos.*

*Se ha procedido a dar reflejo formal de las anteriores actuaciones, tanto en el programa informático como en los Libros del Inventario General Consolidado, lo que supone, en cuanto a las nuevas altas, la creación individualizada de nuevos asientos o fichas, dentro del correspondiente Epígrafe del Inventario, numeradas correlativamente a partir del último asiento aprobado, completando los datos con su descripción, linderos, superficie, título, referencias registrales, catastrales, urbanísticos,*

HASH DEL CERTIFICADO:  
BAC948EE98D13E584A16DD93E4AD69F8B1767FB9F  
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

FECHA DE FIRMA:  
22/03/2024  
22/03/2024

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcadesa  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO





naturaleza del dominio, ubicación en planos y valoración, a tal efecto se adjuntan, clasificados por epígrafes, fichas individualizadas de todos los asientos que se entienden deben causar alta en la rectificación del Inventario previa autorización del Sr. secretario y la aprobación y verificación del Pleno, así como relación extractada de todas las altas realizadas durante el periodo comprendido en la presente rectificación puntual.

En cuanto a las modificaciones y bajas de los bienes en situación de alta en el Inventario en vigor, las mismas han sido plasmadas en el programa informático de gestión, constan de forma extractada en la relación de modificaciones y bajas de bienes inventariados que adjunto se acompaña con referencia al número del asiento, denominación y descripción de la modificación, adjuntándose, igualmente, fichas individualizadas de todos los asientos a las que afecten para su debida constancia documental.

#### CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. - El Inventario consiste en las anotaciones referidas a los bienes, derechos y acciones de la entidad local (altas, modificaciones y bajas), numeradas correlativamente dentro del Epígrafe correspondiente (artículo 19 RB). En efecto, las entidades locales deben constituir su Catálogo de bienes y derechos, a fin de proteger debidamente su Patrimonio; no se trata de una opción sino de un deber reflejado en disposiciones tales como el artículo 17.1 RB, artículo 32.1 LPAP y artículo 86 TRRL.

Los epígrafes del inventario general consolidado (artículo 18 RB) son: 1. Inmuebles (artículo 20 RB). 2. Derechos reales (artículo 21 RB). 3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico (artículo 22 RB). 4. Valores mobiliarios (artículo 23 RB). 5. Derechos de carácter personal (artículo 24 RB). 6. Vehículos (artículo 25 RB). 7. Semovientes (artículo 26 RB). 8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados u otros bienes muebles (artículo 27 RB) y 9. Bienes y derechos revertibles (artículo 28 RB).

II. - La rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa (artículo 33.1 RB).

III. - El Pleno de la entidad local es el órgano competente para aprobar la rectificación del inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones (artículo 34 RB), resultando, por otra parte, el órgano competente para autenticar o autorizar el Inventario el titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia (artículo 32 RB). En efecto, el artículo 3.2.k Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional indica, entre las atribuciones que comprende la función pública de la Secretaría la de "llevar y custodiar... el Inventario de Bienes de la Entidad".

IV. - Las entidades locales han de remitir copia de cada rectificación anual del Inventario tanto a la Administración estatal como a la autonómica (artículo 32 RB y artículo 86 TRRL).

V. - El archivo de las entidades locales ha de disponer de una división específica ("Patrimonio") en la que se archivarán los documentos del inventario, los cuales podrán hallarse en soporte mecánico o electrónico (artículo 30 RB).

VI. - Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 17 y ss. del RB, el artículo 86 TRRL, los artículos 79 y ss. de la LRBRL, los artículos 334 y ss. del CC, el artículo 2 J R/JFHN, en su caso, en los artículos 16 y 17 del Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid de 28 de marzo de 2006 (BO. Ayuntamiento de Madrid 01/06/2006 núm. 5706 pág. 2101-2109 BO. Comunidad de Madrid 31/05/2006 núm. 128 pág. 64-70, y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación.

VII. - Otras consideraciones.

HASH DEL CERTIFICADO:  
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F  
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

FECHA DE FIRMA:  
22/03/2024  
22/03/2024

Código Seguro de Verificación: 288801D0C23BC7EE5F19C0B4897

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URZARNA, FERNANDO





a. - *Obligatoriedad de inscribir en el inventario los bienes de la entidad local. "... el Inventario Municipal, sea un mero registro administrativo que por sí solo ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de la Corporación, sino sólo un libro que sirve respecto de sus bienes, de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le corresponde, es evidente que a las Corporaciones, conforme al art. 199 LRL 1955, vigente en el momento en que se adopta el acuerdo ahora impugnado, estaban obligados a inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles, y por otro lado el RBEL, no sólo le atribuye la defensa de sus bienes, sino la obligación de incluir en el Inventario los bienes de su pertenencia (art. 16), exigiendo el art. 19 i) que los que se incluyan sean de su pertenencia, al hablar de bienes de la pertenencia de la Corporación, y a la exigencia de que se haga constar en el inventario el título por el que se adquieran los bienes...", STS de 28/04/1989.*

b. - *El inventario municipal es un registro administrativo que crea una apariencia de demanialidad, prueba la posesión, pero carece de efectos constitutivos. En efecto, el inventario no produce efectos constitutivos con respecto a los bienes a él incorporados, es un registro administrativo instrumental relativo a la información de los bienes y derechos de una entidad local que facilita la conservación, el control y la defensa de aquéllos pero no conlleva efectos jurídicos-sustantivos per se; no obstante puede ser utilizado como medio probatorio (una Certificación inventarial que reúna los requisitos legales es un documento público autorizado por un empleado público competente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1216 CC).*

*"... el Inventario Municipal es un mero registro administrativo que, por sí solo, ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno en favor de la Corporación, teniendo ésta la obligación legal de inscribir sus bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad, mediante los medios que señala el art. 35 de dicho Reglamento (S 9/06/1978) ...", STS de 3/10/1988.*

*El Inventario municipal carece de efectos constitutivos y así lo dice la STS de 21/05/2008, Rec. 28/2004 cuando decía que: «... Ningún precepto del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/86, de 18 de Abril), ni del Reglamento de Bienes de las entidades locales de 13 de Junio de 1986 (artículos 17 a 36), permite concluir que el Inventario tenga efectos constitutivos para el dominio público, de forma que sólo los bienes incluidos en él lo sean, o que sólo mediante su inclusión en él pueda probarse su condición de tales. Por lo que se refiere a las vías públicas procedentes de cesiones urbanísticas no es en absoluto su inclusión en el Inventario Municipal lo que determina su condición de tales, ya que el artículo 124 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de Agosto de 1978 dispone que "la firmeza en vía administrativa del acuerdo de reparcelación determinará la cesión de derecho al Municipio en que se actúe en pleno dominio y libre de cargas de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria según el Plan, para su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo, o su afectación a los usos previstos en el mismo. Los terrenos que el Plan destine al dominio público municipal quedarán afectados al mismo sin más trámites... "No puede entenderse que un vial, por el mero hecho de no estar incluido en el correspondiente Inventario de Bienes Municipales, no es de titularidad municipal"....».*

*"... Este Tribunal ha declarado en numerosas ocasiones que la consideración demanial de un bien no viene necesariamente fijada por su inclusión o exclusión en un inventario de bienes de las Entidades Locales, sino por su afección real a un uso o servicio público, siquiera la inclusión en el catálogo pueda en principio apuntar a favor de esa naturaleza. Así la Sentencia de 28 Mar. 1989 declaró que la realidad del destino del bien ha de prevalecer sobre la apariencia formal, y las de 5 abr. 1993 y 23 May. 2001 se manifiestan en el mismo sentido...", STS de 1 oct. 2003, Rec. 7253/1999.*

*"... El inventario municipal es un registro administrativo que por sí solo ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno, sino sólo un libro que sirve de recordatorio constante (STS 23-1-96 (EC 689/97; Arz. 417), con cita de la STS 28-4-89, RJ 1989/3304). Debe señalarse que, por el contrario, la titularidad*

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D83E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa  
SECRETARIO

NOMBRE: BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897

pública de un camino no puede fundamentarse en esa circunstancia de que se encuentre relacionado en el inventario de bienes municipal, ya que dicha relación no tiene naturaleza constitutiva, STS 15-11-96, Arz. 491, con cita de la STS 25-3-95, Arz. 2325. Añadimos nosotros que, sin embargo, será un elemento más de prueba de la posesión...". Los caminos municipales Enrique Sánchez González El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, núm. 11, Sección Colaboraciones, Quincena del 15 al 29 jun. 2001, Ref. 1838/2001, pág. 1838, tomo 2, Editorial El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados.

"... El Tribunal Supremo ha señalado, en relación a los inventarios de bienes municipales, que ""el Inventario Municipal es un mero registro administrativo que, por sí solo, ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de las Corporaciones, siendo más bien un libro que sirve de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le correspondan" (STS de 9 de junio de 1978). Su única trascendencia, es, por consiguiente, crear una apariencia de demanialidad, que no prejuzga las acciones ante el orden jurisdiccional civil, que es a quien en definitiva compete pronunciarse sobre la definitiva propiedad de tales bienes. La jurisprudencia también ha establecido que, para considerar correcta la inclusión de un bien en el Inventario Municipal (igualmente trasladable, por su naturaleza, al Catálogo de Caminos Públicos de una Corporación Local), es suficiente la simple existencia de indicios de que los bienes tienen naturaleza pública, sin necesidad de una prueba acabada o fehaciente de dicha titularidad, y ello por cuanto la inclusión de un bien a dicho inventario (or catálogo) no tiene carácter "constitutivo", es decir, ni supone adquisición dominical alguna, ni el hecho de que no estén incluidos algunos bienes en el mismo supone que no pueda ostentar sobre éstos la Administración algún derecho...". Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 2 de Tarragona, Sentencia 13/2016 de 14 Ene. 2016, Rec. 291/2014.

c. *Obligación de inscripción registral.* Se habrá de remitir la documentación preceptiva al Registro de la Propiedad competente a los efectos de proceder a la inscripción de aquellos bienes inmuebles y derechos que aún no tengan. En efecto, según lo dispuesto en los artículos 4, 5, 17 y 303 y ss. del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario, en el artículo 36.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales, en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el artículo 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 46.1 y 48 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las entidades locales están obligadas a inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales.

Resulta relevante tener en cuenta que las entidades locales, como decimos, están obligadas a inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, incluso de aquellos de los que carezcan de título inscribible (artículo 303 RH). El artículo 36.3 RB, recordando lo dispuesto en los artículos 18 RH y el artículo 199 LH, remite a la legislación hipotecaria en los supuestos de inscripción dominical por las entidades locales sin título («... si no existiera título inscribible de dominio, se estará a lo dispuesto en los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 de su Reglamento...»). Por su parte, tanto el artículo 198.5 LH como el artículo 48 RPAP (norma básica según el artículo 2.2 y la DF única en su 2º apartado) consideran la existencia de un bien o derecho sobre el que se carece de título escrito de dominio como uno de los supuestos de regularización registral, la cual podrá efectuarse (según el artículo 49 RPAP -norma de aplicación general según el artículo 2.2 y el primer apartado de su DF única-) mediante la emisión de una certificación administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 LH, así como en los apartados 3 y 4 del artículo 37 LPAP, que será el título que accederá al Registro de la Propiedad.

d.- todos los bienes del Catálogo han de estar valorados (artículo 86 TRRL).

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E44D69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46  
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC23BCE7EE5F19C0B4897

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa  
SECRETARIO

NOMBRE: BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC23BCE7EE5F19C0B4897

e. - los titulares de las Secretarías de los Ayuntamientos de Municipios de población superior a 8.000 habitantes y los de Diputaciones Provinciales redactarán una Memoria dentro del primer semestre de cada año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa, incluyendo referencias a las modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio, que serán remitidas al Ministerio para las Administraciones Públicas (artículo 149 ROF).

f. - El artículo 14 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid BOCM 18 marzo 2003 BOE 29 mayo 2003, determina que la aprobación y comprobación de los inventarios de los Organismos públicos corresponde a sus máximos órganos de gobierno y dirección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88.1 d) y 110 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, teniendo en cuenta que la formación, actualización y custodia de los inventarios de los Organismos públicos corresponde a sus Gerentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94.1 l) y g) y 116 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

## CONCLUSIONES

**PRIMERO.** - La rectificación debe verificarse anualmente y reflejará todas las vicisitudes relativas a los bienes, derechos y obligaciones del Ayuntamiento acaecidas durante el transcurso de ese periodo, todo ello, sin perjuicio de su actualización continuada.

**SEGUNDO.** - Los Inventarios son autorizados por el Sr. secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Presidente de la entidad local y son aprobados por el Pleno de la Corporación.

**TERCERO.** - Una vez aprobado, una copia del mismo se remitirá a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma a los efectos legales previstos.

**CUARTO.** - A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del RB, se deberá proceder a incorporar en el Archivo municipal los documentos en soporte electrónico relativos a los datos del Inventario existentes a fecha de la presente rectificación.

**QUINTO.** - Procede, pues, rectificar el Inventario General Consolidado municipal, incorporando las nuevas altas, modificaciones y bajas a que se refiere el presente informe.

Para tener acceso al contenido del inventario, a través del navegador FIREFOX

<https://apps2.consultoriaintegral.es/cieminventarios/inventarios/login.xhtml>

Es cuanto tengo el honor de informar, en Soto del Real

Propone al Pleno la aprobación de la renovación del Inventario de Bienes de Soto del Real, cuyo resumen es el siguiente resumen:

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F  
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46  
Código Seguro de Verificación: 288801D0C23BCE7EE5F19C0B4897

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es>



**SOTO DEL REAL**

**INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS**



<i>Nº de Bienes</i>	<i>Epigrafe</i>	<i>Valoración</i>
50	Edificios	50.080.103,52 €
33	Solares	33.122.043,00 €
33	Fincas Rusticas	3.761.736,52 €
282	Vias Urbanas	
121	Parques y Jardines	92.040.753,00 €
<b>Total INMUEBLES</b>		<b>179.004.636,04 €</b>

<i>Nº de Bienes</i>	<i>Epigrafe</i>	<i>Valoración</i>
48	Muebles de Carácter Histórico.	
<b>Total BIENES MUEBLES HISTÓRICO</b>		

<i>Nº de Bienes</i>	<i>Epigrafe</i>	<i>Valoración</i>
14	Vehículos y Semovientes	142.300,00 €
<b>Total VEHÍCULOS</b>		<b>142.300,00 €</b>

<i>Nº de Bienes</i>	<i>Epigrafe</i>	<i>Valoración</i>
286	Otros Bienes / Mobiliario	697.070,14 €
180	Hardware	320.691,20 €
59	Herramientas, Maquinaria, Materiales	359.358,16 €
<b>Total OTROS BIENES MUEBLES</b>		<b>1.377.119,50 €</b>

1.106	<b>TOTALES</b>	<b>180.524.055,54 €</b>
-------	----------------	-------------------------

La Sra. Guerrero Parra de VOX, agradece la actualización.

Sometida a votación la propuesta la misma es aprobada por unanimidad.

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801D0C23BCE7EE5F19C0B4897

## 7. MODIFICACIÓN ORDENANZA DE PLUSVALÍA

Por el Sr. Pontejo Zapatero del PSOE, propone al Pleno la aprobación provisional/definitiva de la siguiente

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

*Se modifica el Artículo 5.3 Base Imponible, al objeto de actualizar los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo del impuesto, que queda redactado de la siguiente manera.*

*3. El período de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.*

*En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el período de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.*

*Los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo del impuesto serán los siguientes:*

PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
<i>Inferior a 1 AÑO</i>	<i>0,12</i>
<i>1 AÑO</i>	<i>0,12</i>
<i>2 AÑOS</i>	<i>0,12</i>
<i>3 AÑOS</i>	<i>0,11</i>
<i>4 AÑOS</i>	<i>0,11</i>

HASH DEL CERTIFICADO:  
BAC948EE98D13E584A16D93E44D69F8B1767FB9F  
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

FECHA DE FIRMA:  
22/03/2024  
22/03/2024

Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es>

5 AÑOS	0,15
6 AÑOS	0,16
7 AÑOS	0,16
8 AÑOS	0,16
9 AÑOS	0,12
10 AÑOS	0,09
11 AÑOS	0,08
12 AÑOS	0,08
13 AÑOS	0,08
14 AÑOS	0,09
15 AÑOS	0,09
16 AÑOS	0,10
17 AÑOS	0,13
18 AÑOS	0,17
19 AÑOS	0,23
<i>Igual o superior a 20 AÑOS</i>	0,34

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URZARNA, FERNANDO

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
SECRETARIO

FECHA DE FIRMA:  
22/03/2024  
22/03/2024

HASH DEL CERTIFICADO:  
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F  
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897





Se modifica el artículo 8.1 , referente a las normas de gestión, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

*8.1.: La determinación de la deuda tributaria correspondiente a este impuesto, se realizará por algunas de las siguientes modalidades: Autoliquidación asistida, o bien mediante liquidación efectuada por la administración.*

*Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar la correspondiente autoliquidación, o bien, presentar ante el Ayuntamiento la declaración correspondiente del impuesto, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación correspondiente.*

Por la Sra. Gallego Núñez del PP se manifiesta que:

*1.- Aumentan los tipos, en alguno los mantienen pero en la mayoría hasta un periodo de generación de 14 años aumentan por lo tanto está habiendo una subida de impuestos*

*2.- Respecto a la autoliquidación asistida ayuda al ciudadano siempre y cuando conozca la posibilidad de hacerlo pero no exime de burocracias a la hora de presentar documentación que la propia Administración dispone.*

*Esta modificación la traen a pleno por lo acontecido recientemente con una vecina pues bien, ayudar al vecino y más en circunstancias personales especiales como es ante el fallecimiento de un familiar se consigue, primero no diciéndole que se debe conocer la ordenanza, es cierto que el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento, segundo propia alcaldesa reconoce que la ordenanza es injusta y que ojalá la vecina gane el recurso, pues si la considera injusta no haberla aprobado en 2022 que ya era alcaldesa y hoy traiga una modificación de la ordenanza que evite situaciones iguales a futuro y que muchas personas habrán pagado liquidaciones injustas .*

*El partido popular propone modificar el Art. 4. Bonificaciones y exenciones.*

*1. Serán aplicables las exenciones previstas en el artículo 105 del texto refundido de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.*

*2. Los sujetos pasivos de este impuesto tendrán una bonificación del 60 por 100 de la cuota, y con el límite de 100.000 euros de valor catastral del terreno, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de*

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldesa  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801D0C23BCE7EE5F19C0B4897

*muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges o parejas de hecho inscritas, y los ascendientes y adoptantes. Para poder gozar de esta bonificación, la transmisión ha de referirse al terreno sobre el que se ubique la vivienda habitual de la persona fallecida, siempre que los causahabientes hubiesen convivido con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento, y siempre que no se transmita la propiedad o se transmita o constituya cualquier derecho real de goce limitativo del dominio durante los dos años siguientes al fallecimiento del causante salvo que falleciese el adquirente dentro de ese plazo.*

*El interesado deberá instar la concesión de dicha bonificación, haciéndolo constar en el impreso de la declaración del impuesto, acompañando la documentación pertinente para hacer valer este derecho. La condición de vivienda habitual y la convivencia se acreditan con el certificado de empadronamiento. Modificarlo por:*

*El interesado hará constar en el impreso de la declaración del impuesto la condición de vivienda habitual y convivencia siendo ésta comprobada de oficio por la Administración*

En cuanto a la autoliquidación señalar que no se exime de la burocracia al propio vecino. Y así cita el ejemplo de una vecina en una declaración de herederos que la contestación del ayuntamiento fue de que debía de conocer la legislación.

Por su parte la Sra. Guerrero Parra de Vox están a favor que se ayude a los vecinos en la tramitación de estos expedientes y también querría saber si hay realmente una subida en el impuesto.

Si se ajusta la ordenanza al coeficiente aprobado por el Consejo de Ministros.

El Sr. Pontejo Zapatero señala que es el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre del Consejo de Ministros el que establece los coeficientes máximos. Si el ayuntamiento no aprobase estos nuevos expedir coeficientes por debajo se aplicarían los del Consejo de Ministros.

No se trata de un incremento lineal. Se sigue la tendencia del consejo de ministros.

Por lo que a las bonificaciones se refiere éstas se tienen que ser rogadas. Necesitamos que haya una declaración del vecino.

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897



No es una voluntad política, es una cuestión legal y la normativa es clara en este sentido.

Nuevamente la Sra. Gallego Núñez señala que el 28 de abril de 2022 la convivencia se acredita con el certificado de empadronamiento.

El Consejo de Ministros marca unos toques, pero se puede mantener los tipos, se está subiendo, al menos en el tramo de los cinco primeros años.

El Sr Pontejo Zapatero señala que no hay que pedir certificado. Pero el vecino en su solicitud debe declarar cuál es su situación con respecto a la vivienda habitual.

Se puede redactar de otra forma el modelo de solicitud para que esté más claro.

Una vez más la Sra. Gallego Núñez manifiesta que el interesado señala la que es su vivienda habitual.

Por su parte la Sra. Alcadesa trae a colación el hecho de que la ordenanza cuenta con el informe favorable de la Tesorera.

Estas cuestiones se podrían haber planteado en la Comisión Informativa.

Se puede redactar el formulario de forma diferente.

Una vez más el Sr. Pontejo Zapatero señala que con la ordenanza vamos más allá con el servicio de asistencia, de ayuda al vecino.

En cuanto a los tramos señala que en unos se bajan y en otros se suben.

Finalmente la Sra. Gallego Núñez señala que en las Comisiones Informativas ha habido expedientes incompletos. Asimismo reitera que no será la primera vez que se modifican las propuestas en los plenos.

Ellos consideran que se puede hacer algo más.

Por último, el Sr. Pontejo Zapatero reitera que la propuesta está ya estudiada e informada.

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16DD93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcadesa  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897

Finalmente la Sra. Alcaldesa recuerda que los puntos de la Comisión Informativa se notifican con cuatro días de antelación. Reitera que esta ordenanza ya está informada.

Sometida a votación la aprobación de la propuesta que antecede la misma es aprobada por siete votos a favor del PSOE y cuatro abstenciones de PP y Vox.

## 8. TARIFAS TAXI COMUNIDAD DE MADRID

Por la Sra. Alcaldesa se propone al Pleno aplicar en los servicios de taxi de Soto del Real la *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, sobre la aplicación del artículo 2 de la Orden de 17 de diciembre de 2019, de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, sobre régimen tarifario de los servicios interurbanos de autotaxi, publicada en el BOCM de 20 de diciembre de 2023*

*Resuelve:*

*Que serán de aplicación, a partir de las 0:00 horas del día 1 de enero de 2024, a los servicios enumerados en el artículo 1 de la Orden de 17 de diciembre de 2019, de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, las siguientes tarifas máximas:*

*a) Inicio del servicio:*

— *De lunes a viernes de siete a veintiuna horas: 2,50 euros.*

— *Sábados, domingos y festivos de siete a veintiuna horas y todos los días de veintiuna a siete horas: 3,15 euros.*

*b) Precio por kilómetro recorrido:*

— *De lunes a viernes, de siete a veintiuna horas: 1,30 euros.*

— *Sábados, domingos y festivos de siete a veintiuna horas y todos los días de veintiuna a siete horas: 1,50 euros.*

*c) Precio por hora de espera:*

— *De lunes a viernes de siete a veintiuna horas: 25,00 euros.*

— *Sábados, domingos y festivos de siete a veintiuna horas y todos los días de*

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D83E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldesa  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897

*veintiuna a siete horas: 27,00 euros.*

Propuesta que es aprobada por unanimidad.

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Sra. Gallego Núñez formula las siguientes:

No invitación al pleno infantil, cómo explicamos a los niños quienes forman el pleno si ni siquiera se nos invita.

Aperitivo navideño con los trabajadores de este Ayuntamiento, nos enteramos por casualidad dos días antes.

Tema pintura colegio Rosario, baja profesora y alumnos

Correo preguntas recibidas por un vecino:

Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Soto del Real

*Desde hace muchos años el contenido del portal de Transparencia no cumple la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Preguntas:*

- 1. ¿A través de qué medio y cuál es el procedimiento para solicitar un contrato municipal con una empresa proveedora?*
- 2. ¿Pueden facilitar el listado todas las empresas proveedoras de servicios contratadas por el ayuntamiento a día de hoy?*

Camino Seguro al Colegio

El pasado 22 de noviembre a las 17:00 tuvo lugar una reunión para evaluar el proyecto. En la web del ayuntamiento no hay referencias sobre las conclusiones de la reunión, detalle del proceso de contratación y otros aspectos del proyecto. Preguntas:

HASH DEL CERTIFICADO:  
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F  
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

FECHA DE FIRMA:  
22/03/2024  
22/03/2024

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



1. *¿Cuáles son las empresas contratadas para definir el proyecto de Camino Seguro al Cole?*
2. *¿Cuánto dinero se ha destinado para cada una de las empresas? ¿Por qué no aparece en el Portal de Transparencia?*
3. *¿Por qué han quedado excluidas las escuelas infantiles del alcance del proyecto?*

Urbanizaciones y obra del Canal de Isabel II de la C. Soria (Sotosierra)

No hay referencias en la web del Ayuntamiento de la obra de la canalización del agua en la urbanización de Sotosierra y apenas hay memoria técnica de los proyectos que se han ejecutado y/o se están ejecutando en las urbanizaciones del pueblo. Preguntas:

1. *¿Cuáles son las urbanizaciones recepcionadas por el Ayuntamiento y el año de recepción?*
2. *¿Cuánto ha sido el coste de la ejecución de obra del canal en la C. Soria? ¿Duración de la misma?*
3. *¿Quién es el representante del Ayuntamiento encargado de supervisar, controlar y evaluar las obras ejecutadas en el municipio?*

Contestación limpieza ríos, 4 meses después PAMINUN se están limpiando, la vegetación no es grave, el problema será el puente

Duchas piscina a partir de 7 años lo anota

Hogar, vergonzoso el estado y la pasividad de la anterior concejal (María) y la actual (Almudena)

Residencia Sotosierra por qué no contestan a la Junta respecto a la licencia de 2017, se vende, se están haciendo obras

Ratas hay por todos los lados

50 Empadronamientos dados de baja

Navidad, más luz, más presupuesto

Calle Chile problemas a los vecinos con la parcela en la que utilizan como almacén de obras

Focos campo fútbol paso lo mismo con el agua del Amancio Amaro, se quejan los vecinos, el concejal no revisa instalaciones

Hosteleros en Navidad, desigualdad entre unos y otros

No cumplen la moción sobre 3 presupuestos en cada expediente en los contratos menores

Proyecto Go Green, qué aporta al municipio y el gasto en traductor adjudicado directamente

Inauguración sede Cruz Roja en Colmenar quién acudió en representación de Soto se vieron al resto de alcaldes y no a la nuestra

Destacamento penal, Ministro Política Territorial y Democrática, Delegado del Gobierno no se invita al resto de la Corporación

Prado Ciruelo qué ocurre con las deudas pendientes

Por parte de la Sra. Guerrero Para de VOX, formula los siguientes:

*Agradecemos el refuerzo en Seguridad tanto en plantilla como en vehículos. Ojalá pronto tengamos la opción de disponer vigilancia en Soto las 24h.*

*Deseamos tener información sobre cómo van ciertos temas que abrimos y tratamos en plenos anteriores:*

*Solicitamos en Pleno que se colocara una fuente y una puerta en los parques en los que fuera necesario. ¿En qué punto nos encontramos?*

*Aprobamos en el Pleno anterior la señalización luminosa de los pasos de peatones. ¿En qué punto nos encontramos?*

*Aprobamos en el Pleno anterior la necesidad de buscar solución a la convivencia de perros y vecinos en el Parque del Río y otras zonas o parques del municipio. ¿Cómo va ese tema?*

*Agradecemos el cambio y actualización de las señales de tráfico e informativas tras nuestra solicitud en el Pleno de Septiembre, pero consideramos que es un proceso demasiado lento, ¿Sería posible acelerarlo?, pensamos que si vienen a cambiar 4 señales, igual les dará cambiar 20 de una vez.*

FECHA DE FIRMA:  
22/03/2024  
22/03/2024

HASH DEL CERTIFICADO:  
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F  
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897

*Seguimos solicitando, desde hace meses, estar presentes en las Juntas de Seguridad que celebra este ayuntamiento. De momento no se nos ha permitido acudir, por lo que no tenemos conocimiento del estado de vigilancia del municipio, de los horarios de efectivos, de las necesidades de éstos, dificultándose así nuestra aportación para solucionar problemas que nos conciernen a todos, como el tema de la inseguridad y la ocupación. Ponemos en conocimiento de este Pleno la aparición de viviendas marcadas, a día de hoy hemos contado 4, tenemos datos de la localización y el estado en el que se encuentran. Tememos que sean posibles ubicaciones para grupos de ocupas o delincuentes que vean en este municipio la posibilidad de afincarse sin hacer mucho ruido. También ha aumentado la intensidad de movimiento en la Residencia ocupada, la que se sitúa en frente del instituto. No poner freno a esta situación puede dar lugar a un efecto llamada para otros ocupas de la zona que vean cómo no se toman medidas ante un suceso conocido y bien sabido por este Ayuntamiento.*

*¿Sería posible encontrar una solución a la inundación que se produce en el Parque del Río, justo en la zona en frente de la Residencia de Ancianos? Es imposible que nadie pasee por esa zona los días después de las lluvias, mucho menos desplazarse con una silla de ruedas.*

*Hemos visto que han retirado los nidos de cigüeñas del tejado del Ayuntamiento. ¿A qué normativa nos acogemos? Puesto que hay muchos vecinos que tienen nidos en sus casas (tejados, árboles o postes) y se les ha negado su retirada.*

*¿Existe algún proyecto de mejora de la Avda de Chozas? En 2019 se aprobó una mejora de esta vía la cual estaba subvencionada por la Consejería de Transporte de la Comunidad Autónoma. ¿Qué ha pasado con ese proyecto?*

*¿En qué punto nos encontramos en cuanto a la contratación y cesión de uso del Refugio? ¿Hubo una adjudicación, hay un proceso abierto?*

*Consideramos que la Bandera de la Avda Víctimas del Terrorismo se encuentra en un estado calamitoso, rasgada, rota y descolorida, parece un harapo y además de una falta de respeto hacia la que es una de nuestras señas de identidad, nos parece que da muy mala imagen a la entrada del pueblo.*

*Nos gustaría saber cuál es el motivo por el cual habiendo contenedores de basura soterrados se han colocado contenedores en superficie dejando obsoletos los anteriores. ¿Para qué se hizo dicha inversión al soterrarlos? ¿Cómo pueden depositar la basura las personas con movilidad reducida?*

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46  
Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa  
SECRETARIO

NOMBRE: BARRADÓ OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

*En invierno medio Soto está en penumbra, hemos detectado muchas calles con escasa iluminación. ¿Existe algún plan de mejora de las zonas que presentan escasa iluminación?*

*Comprobamos que muchas de las urbanizaciones de Soto no tienen papeleras o su número es tan escaso que uno debe darse un gran paseo para depositar la basura o la bolsa de la recogida de las cacas de los perros. ¿Existe algún plan de mejora para aumentar el número de papeleras que existe ahora mismo en nuestras urbanizaciones?*

*El hogar del pensionista sigue siendo un motivo de preocupación. Las goteras siguen siendo un problema, pero además ahora se hace necesario solucionar el tema de la contratación de la cafetería y limpieza, ambos servicios no se están ofreciendo del modo adecuado, con lo que hay personas mayores que no pueden optar a comer en el restaurante o recoger su comida, pero además las instalaciones están sucias y sin la atención debida. Se ha solicitado una sala de terapias para realizar masajes o para uso de podología, así como máquinas de acondicionamiento de las salas, ¿qué va a hacer el ayuntamiento al respecto?*

*Sabemos que la problemática surgida en el cruce de la Finca de Víctor Aguirre corresponde a la Consejería de la Comunidad y el hecho de que a menudo encontremos hasta 10 camiones estacionados en el arcén de la empresa Groupe Cat probablemente será responsabilidad de la Guardia Civil de Tráfico, pero ¿de veras tenemos que esperar a que suceda una tragedia? Cada día al ir a trabajar o al volver, vemos cómo los camiones ocupan totalmente el lado derecho de la vía en dirección a Colmenar, lo que obliga a los conductores de vehículos de grandes dimensiones (autobuses y camiones) que circulan por la vía a invadir parte del sentido contrario para dejar el espacio de seguridad con los vehículos aparcados. Es un problema que afecta directamente a todos los vecinos, por lo que rogamos se busque una solución y se comunique a quien corresponda para evitar que siga sucediendo.*

*Un vecino nos ha trasladado su malestar al ver cómo tras realizar una consulta a través del correo electrónico que aparece en la web no se le ha respondido. Nos sumamos a la consulta que este vecino hace. Es la siguiente: ¿Es lícito utilizar el Salón de Plenos del Ayuntamiento para realizar una asamblea o reunión de un partido político? ¿Incluso reuniendo en dicho salón a los integrantes de ese partido en varios municipios?*

*La problemática de la urbanización El Ciruelo. En la última comunicación recibida por vecinos de dicha urbanización y emitida por el Concejal Antonio Pontejo se afirma que "....el Ayuntamiento tiene que estar abierto a seguir explorando posibles vías legales....." ¿Que vías son esas? Se les comunica a los vecinos, por indicación de la Señora Alcaldesa, que la Administradora de la Urbanización El*

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa  
SECRETARIO

NOMBRE: BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897



*Ciruelo, afirma que el nuevo presidente de la entidad es D. Carlos Enrique López y, por lo tanto, las reuniones y conversaciones respecto a la urbanización se mantendrán con sus representantes legales. Pero.... la última Asamblea el punto de renovación de cargos fue declarado no valido, por no presentarse los suficientes candidatos. La Administradora de la Comunidad, lleva las cuentas entre otras tareas, pero no tiene capacidad de nombrar cargos ni de presidente ni de nada, los cargos se nombran en la Asamblea y no ha sido el caso. Es más, el propio secretario firma el Acta donde dice que se declara no valido ese punto, por eso queda en funciones los anteriores representantes hasta la próxima Asamblea. ¿Pueden decirnos cómo se pondrá solución al problema del Ciruelo y sería posible seguir manteniendo informados a sus vecinos hasta que haya una modificación de cargos en la Asamblea?*

Por parte de la Señora Sánchez Acereda de PSOE contesta las siguientes:

Por lo que al Hogar se refiere este edificio tiene unos problemas estructurales muy graves en el tejado. Es un una problemática constructiva que se hizo en un determinado momento.

Por lo que a la falta de contacto se refiere señalar que ha contactado con Salvador y ha ido a varias reuniones.

Se está reparando el tejado a pesar de estar en el mes de enero.

Por lo que respecta al servicio del bar cafetería del Hogar hoy se ha publicado en la plataforma de contratos del Estado el nuevo pliego.

De los actos de Navidad toma nota de la propuesta de la Sra. Gallego Núñez.

Soto del Real es un pueblo maravilloso con gente dispuesta que ha participado de forma desinteresada.

El Sr. García Castañares del PSOE contesta las siguientes:

Por lo que respecta al pleno infantil señalar que otros años efectivamente se ha avisado a la Oposición y este año no.

Por lo que a la limpieza de los ríos se refiere se están limpiando de basura, toda vez que la vegetación aún no es un problema grande.

Lo más importante son los puentes por la acumulación de las ramas que se produce.

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46  
Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>



No hay un problema grave a la vista de las últimas lluvias torrenciales.

De las duchas de la piscina toma nota y a partir de los siete años puede ir acompañado del padre.

Los botones de la ducha se pueden revisar.

Respecto de las ratas se revisará el cumplimiento del contrato con la empresa. Está regulado cómo avisar a la empresa para que actúe.

De los focos de campo de fútbol no había llegado ningún comentario al respecto.

Entiende que es un deber explicar las cosas cuando haya dudas sobre la realidad.

Por lo que respecta al juego de golf adaptado no genera ningún problema toda vez que se pone una plataforma para sacar, la velocidad de la bola es mínima y el palo no golpea el césped.

Del proyecto Go Green señala que tiene una duración de tres años. Comparten experiencias en materia de medio ambiente y dan formación a personal de administración local. Materias como la movilidad sostenible, gestión del agua, gestión de residuos están comprendidas en el mismo.

En cuanto al contrato realizado al traductor se hizo con una persona experta en medio ambiente.

No ha habido ninguna irregularidad.

De la convivencia de personas con los perros y gatos se está trabajando en ello.

En cuanto a los nidos se refiere se solicita la Comunidad de Madrid su retirada, que es la que autoriza, y esto lleva unos trámites y plazos.

En este caso se ha tenido que elegir una empresa especializada en trabajos en altura, se han consultado a varias empresas.

En su turno la Sra. París Cornejo del PSOE contesta las siguientes:

Por lo que a la pintura del colegio Virgen del Rosario se refiere no tenía constancia, se lo preguntará al director.

Por su parte la Sra. Gutiérrez Riestra del PSOE contesta las siguientes:

Respecto del aperitivo navideño se dijo dos días antes en una comida del Hogar del Pensionista.

Por lo que a las consultas por registro se refiere no tiene constancia.

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E44D69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801D0C23BCE7EE5F19C0B4897

Las consultas a través de la web 48 horas, se contestan en ese plazo.

Del trato discriminatorio a hosteleros, nadie se ha dirigido a ella denunciando ningún supuesto. Pide que se concreten los casos por los que se interesan.

Respecto del Hogar los demás concejales también han echado una mano.

De las banderas de la rotonda Víctimas del Terrorismo se han cambiado hace un mes, no obstante toma nota de la denuncia.

De la ocupación del salón de plenos señala que hay decenas de actuaciones municipales.

Dos grupos municipales, PSOE y PP, hablaron de hacer ahí sus reuniones.

Por su parte el Sr. Pontejo Zapatero del PSOE contesta las siguientes:

De la urbanización el Ciruelo le gustaría más concreción en la pregunta. La situación sigue siendo la misma que hace unos meses.

Si hay que llegar a un acuerdo será con el representante legal de la urbanización.

Por su parte la Sra. Alcaldesa responde a las siguientes:

Recurso residencia Sotosierra: la empresa de servicios jurídicos está trabajando en ello.

Por lo que a las bajas del empadronamiento se refiere a ella no la llegan, dado que lo hace directamente el INE.

Por lo que respecta a la zona de acopio de materiales del Canal de Isabel II, es inevitable que en algunos sitios haya que acopiar los materiales para que las obras puedan ejecutarse.

De la inauguración de la Cruz Roja de Colmenar Viejo señala que el 18 de diciembre se recibe una invitación en la Alcaldía que el 15 de enero se inaugura dicha sede. El mismo día 18 de diciembre se apuntan a esta invitación. No obstante el 11 de enero se recibe otro correo indicándoles que la fecha no sería el 15 si no el 18 de enero, y como tenían ya otros compromisos excusaron su asistencia. Habiéndole fijado una nueva invitación para el próximo 29 de enero al objeto de hacer la visita.

Respecto a la invitación del Ministro señalar que es a ella a la que le invitan, no es ella la que invita.

De la señalización viaria señalar que se hace al ritmo que se puede.

FECHA DE FIRMA:  
22/03/2024  
22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO:  
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F  
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801D0C23BCE7EE5F19C0B4897

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldesa  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



En cuanto a la señalización de viviendas indicar que un hecho de esta naturaleza ha de darse traslado a la Guardia Civil.

De la avenida de Chozas señalar que es una obra no financiada por carreteras, ya que pertenece al Plan de Inversiones Regional. La modificación de esta obra implica fondos del plan anterior y del nuevo que la Comunidad de Madrid quedó en informarnos.

Respecto del Refugio señalar que ya se ha adjudicado este servicio.

Por lo que a la iluminación se refiere señalar que en Soto del Real hizo un proyecto el IDAE para aplicación de luminarias tipo led. Esto cambia el nivel lumínico, cuando es necesario se contacta con la empresa adjudicataria.

Si se tienen casos deficientes en iluminación le pide a la Sra. Gallego Núñez que se les faciliten.

De la situación del cruce de la fábrica a la altura de la finca Víctor Aguirre, se ha trasladado a la Comunidad de Madrid y también a la Guardia Civil.

Por lo que a las papeleras se refiere en la calle y urbanizaciones, el ayuntamiento pone las papeleras en las urbanizaciones que ha recepcionado, la distancia entre papeleras da para un debate propio.

Si se ve algún sitio concreto pide que se lo haga saber.

Respecto de las redes sociales señalar que el ayuntamiento no elimina Whatsapp. Esto no se ajusta a la verdad. Las redes sociales son muy útiles, pero cuando se utilizan perfiles falsos todo se enturbia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y seis minutos doy fe.

FECHA DE FIRMA: 22/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46  
Código Seguro de Verificación: 288801DOC23BCE7EE5F19C0B4897

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>